Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Pago del impuesto mediante autoliquidación formalizada por el sujeto pasivo, en los siguientes casos: Adquisición de bienes y derechos que no estén sujetos al impuesto sobre el valor añadido (IVA). Adquisición de bienes y derechos que aún estando sujetos al IVA, lo están también a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados. Los Actos Jurídicos Documentados (documentos notariales, mercantiles y administrativos). Constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades, así como cualquier otra operación societaria de contenido económico.

Datos generales

Consejería

Consejeria De Economia, Hacienda, Financiacion Autonomica Y Fondos Europeos

Órgano directivo

Direccion De La Agencia Cantabra De Administracion Tributaria - Acat

Materia(s)

Impuestos y otros tributos

Clasificación

Tributario

Forma de inicio

Interesado

Tipo de destinatario

Ciudadanos

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Administración y empleados públicos

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

Sí

Requisitos

Presentación de la Carta de Pago (modelo 601) una vez realizado el ingreso.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

30 días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato.

Fecha inicio plazo presentación

-

Fecha fin plazo presentación

-

Periodicidad

Continuo

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=530

En su aplicación específica

https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo601Inicio.do

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Registro delegado de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Enlaces a páginas Web con información específica

Información general sobre el Impuesto: documentación, trámites, plazos y enlaces de interés.
https://agenciacantabratributaria.es/tributos/transmisiones-patrimoniales-y-actos-juridicos-documentados/transmisiones-patrimoniales

Documentación requerida

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Tributos.

Norma atributiva

Real Decreto 1.668/1986 de 6 de Junio, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria los servicios del Estado correspondientes a las transferencias asumidas por aquellas en relación con los tributos cedidos.

Órgano que resuelve

Servicio de Tributos u oficina liquidadora de Distrito Hipotecario, situada en el Registro de la Propiedad competente.

Norma atributiva

Real Decreto 1.668/1986 de 6 de Junio, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria los servicios del Estado correspondientes a las transferencias asumidas por aquellas en relación con los tributos cedidos.

Plazo máximo de resolución

4 Años

Plazo medio de resolución

4 Años

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso Potestativo de Reposición.

Órgano

Servicio de Tributos.

Plazo

Un mes.

Normativa

Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se aprueba el reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.